Contrato N° 14/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº07/2013
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA FILIALES

Entre la **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS)**, domiciliada en Jacaranda Esq. Yeruti, Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.,** domiciliada en las calles Republica Argentina Nº2.461 casi Paso de Patria, República del Paraguay, representada para este acto por el **ECON. GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1874.253., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas *en conjunto* "LAS PARTES" *e, individualmente,* "PARTE", *acuerdan celebrar el presente* **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA FILIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA FILIALES", conforme se detallan en las Especificaciones *técnicas que se encuentran en la Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del* Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos enviados por el proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 616/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la *prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*30*	*2*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*299.992.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.887

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°07/2013, convocado por la *SECRETARIA NACIONAL POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada según resolución Nº 616/2013 de fecha 10 diciembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bicicleta estática	*ATLETIC*	*BRASIL*	UNIDAD	2	4.400.000	8.800.000
2	2	Aparato de Infrarrojo	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	1.650.000	8.250.000
3	3	Pelota terapéutica	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	10	600.000	6.000.000
4	4	Negatoscopio	*ESTRELLA*	*PARAGUAY*	UNIDAD	5	450.000	2.250.000
5	5	Aparato de ultrasonido	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	5	5.500.000	27.500.000
6	6	Equipo de onda	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	5	8.800.000	44.000.000
7	7	Equipo de Magnetoterapia	*ESTRELLA*	*PARAGUAY*	UNIDAD	5	8.500.000	42.500.000
8	8	Camilla con escalera	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	1.980.000	9.900.000
9	9	Muletas Regulables	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	150.000	750.000
10	10	Bastón Ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	250.000	1.250.000
11	11	Colchonetas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	880.000	4.400.000
12	12	Cama terapéutica	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	4.400.000	22.000.000
13	13	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	27.500	137.500
14	14	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	33.000	165.000
15	15	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	40.000	200.000
16	16	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	50.000	250.000

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARON S.R.L.

17	17	Pesas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	100.000	500.000
18	18	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	6	16.500	99.000
19	19	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	7	33.000	231.000
20	20	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	66.000	330.000
21	21	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	99.000	495.000
22	22	Pesas - Mancuernas	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	165.000	825.000
23	23	Balanza pediátrica	*SECA*	*ALEMANIA*	UNIDAD	5	600.000	3.000.000
24	26	Bascula de plataforma electrónica	*SECA*	*ALEMANIA*	UNIDAD	2	22.000.000	44.000.000
25	27	Equipo electroestimulador	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	UNIDAD	5	2.420.000	12.100.000
26	28	Tubo de oxígeno con sistema regulador de oxígeno para balón	*UNITEC*	*BRASIL*	UNIDAD	3	3.300.000	9.900.000
27	29	Andador regulable pediátrico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	660.000	3.300.000
28	30	Andador regulable pediátrico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	10	600.000	6.000.000
29	31	Andador ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	10	520.000	5.200.000
30	32	Andador ortopédico	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	10	450.000	4.500.000
31	33	Sillas de ruedas plegable	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	7	1.320.000	9.240.000
32	34	Oftalmoscopio directo	*HEINE*	*ALEMANIA*	UNIDAD	5	1.750.000	8.750.000

33	35	Otoscopios	*HEINE*	*ALEMANIA*	UNIDAD	5	1.430.000	7.150.000
34	37	Bandeja de acero para instrumentales	*MEDIMAX*	*PAKISTAN*	UNIDAD	5	220.000	1.100.000
35	38	Tensiómetro	*HEINE*	*ALEMANIA*	UNIDAD	6	545.000	3.270.000
36	39	Tabla de equilibrio	*CARCI*	*BRASIL*	UNIDAD	5	330.000	1.650.000

Total: ***299.992.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Doscientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y dos mil quinientos)**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: SENADIS – SEDE CENTRAL (JACARANDA ESQ. YERUTI)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Adquisiciones. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha cumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la clausula Decima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARIA EJECUTIVA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día diez y seis del mes diciembre del año2013.

CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

CONTRATANTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SENADIS
SECRETARÍA EJECUTIVA